

MOCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LA TARIFA DEL AGUA ATENDIENDO A CRITERIOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES

Ramón Trujillo Morales, concejal de IUC, y María Asunción Frías Huerta, concejala del Grupo Municipal Sí se puede, en uso de las atribuciones que les confiere el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración Municipal, presentan al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife esta **MOCIÓN** para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Naciones Unidas afirma que “el derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna” (observación general nº 15, artículo I.1 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU de noviembre de 2002). La misma observación define el derecho al agua como el derecho de cada persona a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico. En la misma línea va la Resolución 64/292, de 28 de julio de 2010, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde se reconoce explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que el agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos.

¿Se garantiza adecuadamente el derecho humano al agua en Santa Cruz de Tenerife?

En nuestro municipio, según la Ordenanza Reguladora de la Tarifa por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua (cuya última modificación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 9/2014, de 17 enero), la única tarifa especial contemplada es la establecida para las familias numerosas, siendo más barata que para el resto de unidades de convivencia, cuando el consumo es superior a 41 m³. Sin embargo, para familias con pocos recursos económicos, que tienen grandes dificultades para hacer frente a la cobertura de sus necesidades básicas, no existe actualmente ningún tipo de bonificación en la tarifa del agua. En su lugar, se aboca a las personas que no pueden hacer frente al pago, a acudir a los Servicios Sociales a solicitar Prestaciones Económicas de Asistencia Social (PEAS) y ello no garantiza un acceso suficiente y digno a un bien indispensable como es el agua, ya que son ayudas puntuales, no periódicas, para situaciones concretas y de emergencia. En 2015, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife abonó 5.011 PEAS para el suministro de agua, lo que es una muestra de la enorme dificultad que supone para muchas familias afrontar este gasto.

Pero, a su vez, la gestión de miles de PEAS anuales, de todo tipo (alimentación, vivienda, electricidad, mobiliario...), provoca una enorme saturación de las Unidades de Trabajo Social (UTS). En 2014 nuestro Ayuntamiento concedió 15.910 de estas subvenciones de asistencia social, mientras que en 2015 alcanzó la cantidad de 18.858, siendo para agua el 26,57% de las mismas. Sin embargo, al contrario que otros suministros, equipamientos o servicios subvencionados, la gestión del ciclo integral del agua es una competencia municipal y, por tanto, el Ayuntamiento es quien regula

la tarifa. Por ello, está en manos de esta corporación municipal introducir tarifas solidarias para unidades de convivencia con pocos recursos económicos y en situaciones de vulnerabilidad social. Consideramos que es mucho más justo, digno y eficaz cambiar la ordenanza que otorgar PEAS, ya que, además de contribuir a descongestionar las UTS, significaría la consecución de un nuevo derecho social en el municipio y, por tanto, un paso más para avanzar desde una situación de beneficencia hacia un horizonte de solidaridad y justicia.

Para modificar la ordenanza, creemos necesario implementar elementos correctores en las tarifas, que tengan en cuenta situaciones sociales y el número de habitantes en cada hogar. La Organización Mundial de la Salud estima que el acceso óptimo de agua que permite el abastecimiento humano y la higiene personal es de 100 litros por persona y día, y creemos que es un buen referente a tener en cuenta. No es lo mismo una familia de 2 personas que gaste 40 metros cúbicos de agua cada dos meses, que una familia con 4 niñas que gaste lo mismo; no es igual el gasto de agua para elementos no relacionados con el uso y consumo personal, como riego de jardines y llenado de piscinas, que el necesario para el óptimo desarrollo de la persona. Las familias con menos recursos económicos necesitan de acciones complementarias en un momento especialmente duro en el que los ingresos se reducen drásticamente y, por lo tanto, las administraciones públicas deben dar una respuesta a la hora de cubrir los suministros de primera necesidad. Por otra parte, es imprescindible dar una cobertura especial a las familias monoparentales y, especialmente, a las mujeres víctimas de violencia de género a la hora del acceso a los servicios básicos. Igualmente, las familias con miembros en situación de dependencia, discapacidad o diversas enfermedades crónicas también deben beneficiarse de una discriminación positiva a la hora de pagar esta tarifa.

Asimismo, con esta moción aspiramos a que paguen más quienes más gastan y quienes más tienen y, como no pretendemos una merma de los ingresos municipales, proponemos subir la tarifa para aquellos tramos de consumo muy elevados y que claramente se corresponden con un derroche de agua. Pero, a la vez, queremos que no paguen, o paguen menos, quienes menos tienen. Por la situación actual de crisis y por justicia social creemos que hay que establecer una tasa 0 u otras tasas solidarias para aquellas unidades de convivencia en situación económica precaria y con un consumo mínimo. A una familia que no puede pagar su hipoteca, que no tiene para llenar la cesta de la compra o que tiene a todos sus miembros en paro, no podemos cobrarle el agua para consumo humano e higiene, sobre todo si este consumo se realiza bajo criterios de ahorro beneficiosos para el conjunto de la sociedad.

Por todo lo expuesto, el concejal de IUC y la concejala de Sí se puede elevan a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal, la adopción del siguiente

ACUERDO:

Solicitar al Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos una propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tarifa por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua durante el año 2016, atendiendo a los siguientes criterios:

- 1) La introducción de tarifas solidarias para familias con pocos recursos económicos pudiendo llegar, incluso, a la tarifa 0 en los casos de las unidades de convivencia con rentas más bajas.

- 2) La inclusión de otras tarifas solidarias para unidades de convivencia con situaciones de vulnerabilidad (víctimas de violencia de género, familias monoparentales, personas con discapacidad, en situación de dependencia, con enfermedades crónicas, mayores y otras que impliquen una desigualdad social).
- 3) La fijación de un límite de consumo, por persona y día, para poder optar a beneficiarse de las tarifas solidarias.
- 4) La subida de la tarifa para aquellas unidades de convivencia que consuman más por persona y día. Para ello, pueden establecerse nuevos tramos de cobro.

En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de mayo de 2016

Fdo. Ramón Trujillo Morales
Concejal de Izquierda Unida Canaria

M.ª Asunción Frías Huerta
Concejala de Sí se puede